

SUPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY (“BME Growth” o “Mercado”) de las acciones de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (“Arteche”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Emisor”)

Antecedentes

El presente documento es un suplemento (el “**Suplemento**”) al Documento Informativo de Incorporación (“**DIIM**”) al segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**” o “**Mercado**”) de Arteche Lantegi Elkartea, S.A. (“**Arteche**”, “la “**Sociedad**” o la “**Compañía**” o el “**Emisor**”) publicado el día 24 de mayo de 2021 y que se encuentra disponible en la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es).

Por medio del presente Suplemento se pretende actualizar y completar el contenido de los apartados 1.2, 1.7, 1.8, 2.4.3, 2.18.1, 2.18.4, 2.20, 3.1, 3.2, 3.5 y 3.8 del DIIM publicado el pasado 24 de mayo de 2021 que se encuentra disponible en la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es), como consecuencia de los acontecimientos que han tenido lugar desde la fecha de publicación del DIIM hasta la presente fecha:

- a) Tal y como se especificó en el DIIM, el pasado 20 de mayo de 2021 la Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó, entre otros, solicitar la incorporación de las acciones de la Sociedad en el BME Growth y proceder a modificar los estatutos sociales de la Sociedad, en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos de la Sociedad otorgada ante el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos bajo el número 1.470 de su protocolo, la cual fue inscrita el 27 de mayo de 2021 en el correspondiente Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 5478, libro 0, folio 151, sección 8, hoja BI-19910 e inscripción 91, de forma que los estatutos de la Sociedad quedaron inscritos sin modificaciones en su contenido, quedando por tanto las acciones de la Sociedad representadas en anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, “**Iberclear**”).
- b) Conforme a lo indicado en el DIIM, en virtud de un contrato de colocación suscrito entre la Sociedad, por un lado ZISKUA BER, S.L. y ECN CABLE GROUP, S.L. (los “**Accionistas Vendedores**”), y por otro lado Banco Santander, S.A., JB Capital Markets S.V., S.A.U. (los “**Bancos Coordinadores**”) junto con Norbolsa S.V., S.A. y sus entidades asociadas (Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito y Bankoa, S.A.) (como “**Entidades Colocadoras**”), se ha llevado a cabo un proceso de colocación de acciones de la Sociedad entre inversores cualificados y no cualificados que han adquirido, en todo caso acciones por un importe de, al menos, 100.000 euros.
- c) La Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, de la Sociedad de fecha 7 de junio de 2021, acordó llevar a cabo una ampliación de capital de la Sociedad en la cifra total

de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (29.999.999,22 €), correspondiente a SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (761.421,30 €) de capital social y VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (29.238.577,92 €) a prima de emisión, mediante la creación de 7.614.213 nuevas acciones de la Sociedad, de 0,10 céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que fueron totalmente suscritas y desembolsadas (el **“Aumento de Capital”**). El precio de suscripción de cada nueva acción fue de TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3,94 €) (el **“Precio de Suscripción”**).

- d) Asimismo, en el marco del proceso de colocación mencionado en el apartado b) anterior, ZISKUA BER, S.L. y ECN CABLE GROUP, S.L. han transmitido 2.736.444 acciones y 265.016 acciones, respectivamente, de la Sociedad al Precio de Suscripción de cada nueva acción indicado en el apartado c) anterior (la **“Venta”**). En adelante el Precio de Suscripción de las nuevas acciones emitidas en virtud del aumento de capital y el precio de venta de las acciones de la Sociedad por parte de los accionistas mencionados se refiere como el **“Precio de Venta”**.
- e) El Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 7 de junio de 2021 acordó establecer el precio de referencia de la acción (conforme a la normativa aplicable del BME Growth) en la cifra de 3,94 euros, correspondiente al Precio de Venta.
- f) La escritura de elevación a público de los acuerdos sociales relativos al Aumento de Capital fue otorgada ante el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos bajo el número 1.664 de su protocolo, la cual fue inscrita el 8 de junio de 2021 en el correspondiente Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 5478, libro 0, folio 151, sección 8, hoja BI-19910 e inscripción 92.

Los términos que aparecen definidos en mayúsculas tendrán el significado que se les otorga en el DIIM, salvo que se les otorgue otro significado específico en el presente Suplemento.

Como consecuencia de la sucesión de los acontecimientos descritos en el presente apartado, la Sociedad ha procedido a modificar y actualizar los siguientes apartados del DIIM en virtud del presente Suplemento, cuya nueva redacción será la que se recoge a continuación.

Modificación de los siguientes apartados del DIIM:

1.2 Información utilizada para la determinación del precio de referencia por acción

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“Circular BME Growth 1/2020”), las entidades emisoras deben presentar una valoración realizada por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulte relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procede realizar valoración alguna dado que, como consecuencia de la colocación de acciones de la Sociedad dirigida por Banco Santander, S.A., JB Capital Markets S.V., S.A.U., (los “**Bancos Coordinadores**”) junto con Norbolsa S.V., S.A. y sus entidades asociadas (Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito y Bankoa, S.A.) (como “**Entidades Colocadoras**”) de acciones de nueva emisión de la Sociedad y de acciones de los Accionistas Vendedores se ha fijado un precio por cada acción de la Sociedad de 3,94 euros (el “**Precio de Suscripción**” o el “**Precio de Venta**”), siendo lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 7 de junio de 2021, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el Precio de Venta. Tomando este precio de referencia de 3,94 euros por acción, la valoración del 100% de las acciones de la Sociedad asciende a un total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (224.950.411,22 €).

1.7 Composición accionarial

A fecha del presente Suplemento, es decir, tras los acontecimientos mencionados anteriormente, la Sociedad cuenta con 95 accionistas (sin contar la autocartera). La composición accionarial es la siguiente:

Accionista	% participación directa en la Sociedad	nº acciones directas en la Sociedad	% participación indirecta en la Sociedad	nº acciones indirectas en la Sociedad*
Ziskua Ber, S.L.	52,38%	29.903.756		
Comunidad Hereditaria D. José Javier de Arteche Zubizarreta			5,38%	3.073.328
D. Alexander Artetxe Panera ¹			6,87%	3.922.359
D. Lander Arteche Eguia			4,95% ²	2.828.550
D. José Miguel Arteche Recari			7,10%	4.053.675
ECN Cable Group, S.L.	20,14%	11.499.584		
D. Dámaso Quintana Pradera ¹			8,77%	5.005.075
D. Ignacio Gracia Pérez			5,96%	3.402.803
D. Pablo Ramallo Taboada ¹			1,07%	609.314
Basque Fondo de Capital Riesgo	6,33%	3.612.200		
D. Jose María Abril ¹	2,33%	1.328.200		
Autocartera	0,24%	134.600		
Onchena, S.L.	5,20%	2.969.543		
Resto (90 accionistas)	13,39%	7.646.130		

Nota: * El número de acciones indirectas atribuidas en la Sociedad (y derechos de voto en el caso de D. Lander Arteche Eguia) es meramente informativo e ilustrativo y se ha calculado redondeando por una regla de tres consistente en la participación indirecta y el número total de acciones de la Sociedad. En ningún caso representa el número de acciones de la Sociedad titularidad de los accionistas indirectos.

- Ziskua Ber, S.L., la cual mantiene una participación mayoritaria del 52,38% del capital social, y participada por la familia fundadora.

¹ Consejero de la Sociedad.

² Participación en el Capital Social junto con derechos de voto de los que es titular.

Los siguientes accionistas de Ziskua Ber, S.L. son titulares de una participación indirecta en la Sociedad igual o superior al 5% del capital social:

Accionista de Ziskua Ber, S.L.	% participación indirecta en la Sociedad
Comunidad Hereditaria D. José Javier de Arteche Zubizarreta	5,38%
D. Alexander Artetxe Panera ³	6,87%
D. Lander Arteche Eguia	4,95% ⁴
D. José Miguel Arteche Recari	7,10%

- ECN Cable Group, S.L., titular del 20,14% del capital social de la Sociedad. Compañía fabricante de cables y conductores eléctricos parte del grupo Cunext Copper Industries, especializada en la transformación de cobre y aluminio.

Los siguientes accionistas, directos o indirectos, de ECN Cable Group, S.L. son titulares de una participación indirecta en la Sociedad igual o superior al 5% del capital social:

Accionista (directo o indirecto) de ECN Cable Group, S.L.	% participación indirecta en la Sociedad
D. Dámaso Quintana Pradera ³	8,77%
D. Ignacio Gracia Pérez	5,96%
D. Pablo Ramallo Taboada ³	1,07%

- Basque Fondo de Capital Riesgo (entidad del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medioambiente del Gobierno Vasco), titular de un 6,33% del capital social de la Sociedad.
- Onchena, S.L. ha adquirido 2.969.543 acciones, lo que supone un 5,20% de participación resultante en el capital social de la Sociedad.

Jose María Abril Pérez cuenta con una participación del 2,33% del capital social³.

³ Consejero de la Sociedad.

⁴ Participación en el Capital Social junto con derechos de voto de los que es titular.

1.8 Información relativa a las acciones

A la fecha del presente Suplemento y tras la ejecución del Aumento de Capital, el capital social de Arteche es de CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (5.709.401,30 €), representado por 57.094.013 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

La totalidad de las acciones de la Sociedad se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear"), con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad número 1, y de sus entidades participantes autorizadas.

Tras el proceso de colocación de las acciones y el Aumento de Capital, la Sociedad tiene una amplia difusión accionarial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa del BME Growth respecto a la difusión de las acciones de la Sociedad.

En el apartado 3 del DIIM se detalla la información relativa a las acciones de la Sociedad.

De acuerdo con el contrato formalizado con Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Proveedor de Liquidez") el día 7 de junio de 2021, la Sociedad ha puesto a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 euros en efectivo y 76.143 acciones de la Sociedad equivalente a 300.003,42 euros de acuerdo con el precio de referencia para la incorporación de las acciones de la Sociedad al BME Growth, con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

2.4 Breve exposición sobre la historia de la empresa, incluyendo referencia a los hitos más relevantes

2.4.3 Evolución del capital social de la Sociedad

Aumento de Capital resultado de la Oferta y Oferta de Venta

Desde la fecha de publicación del DIIM, el capital social de la Sociedad se ha visto modificado como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital, por un importe total de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (29.999.999,22 €), correspondiente SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (761.421,30 €) a capital social y VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (29.238.577,92 €) a prima de emisión, mediante la emisión y creación de 7.614.213 nuevas acciones de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones

se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

En virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Mungia, D. Luis Felipe Alamillos bajo el número 1.644 de su protocolo, la cual fue inscrita el 8 de junio de 2021 en el correspondiente Registro Mercantil de Bizkaia al tomo 5478, libro 0, folio 151, sección 8, hoja BI-19910 e inscripción 92. Tras el Aumento de Capital, el capital social de la Sociedad asciende a CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (5.709.401,30 €) representado por 57.094.013 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Adicionalmente, se ha llevado a cabo la transmisión de 3.001.460 acciones de Sociedad titularidad de Ziskua Ber, S.L. y ECN Cable Group, S.L., quedando su participación resultante en el capital social de la Sociedad en 52,38% y 20,14% respectivamente.

Para mejor referencia, a continuación, se presenta una tabla resumen del capital social y la composición del accionariado (con el detalle de aquellos accionistas con una participación mayor al 5,0%):

Accionista	Número de acciones	Participación (%)
ZISKUA BER, S.L.	29.903.756	52,38%
Basque Fondo de Capital Riesgo	3.612.200	6,33%
ECN Cable Group, S.L.	11.499.584	20,14%
Autocartera	134.600	0,24%
Onchena, S.L.	2.969.543	5,20%
Resto (91 accionistas)	8.974.330	15,72%
Total de acciones	57.094.013	100,0%

2.18 Información relativa a los administradores y altos directivos del Emisor

2.18.1 Características del órgano de administración (estructura, composición, duración del mandato de los administradores), que habrá de ser un Consejo de Administración

Comisión de auditoría y cumplimiento

La Comisión de Auditoría es un órgano interno de supervisión de los sistemas de información, control interno y gestión de riesgos, supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera y supervisión del auditor de cuentas. Asimismo, trabaja en la supervisión de la función de auditoría interna, supervisión del canal ético y la función interna de cumplimiento del Grupo, entre otras funciones.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad podrá estar compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros.

A la fecha de incorporación a cotización de las acciones de la Sociedad en el BME Growth, la composición del Comisión de Auditoría es la siguiente:

Consejero	Carácter	Cargo
D. Luis Aranaz Zuza	Independiente	Presidente
D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	Vocal
D. Pablo Ramallo Taboada	Dominical	Vocal y Secretario

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene constituido en su seno una Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la cual no es obligatoria sino potestativa, no teniendo por tanto que cumplir con el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital), la cual tiene encomendadas competencias relacionadas con las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, proposición a la Junta General de Accionistas del sistema y cuantía de retribuciones de los mismos y aprobación de políticas relacionadas. Asimismo, tiene funciones relacionadas con la aprobación de las retribuciones anuales de directivos de la Sociedad y filiales que tengan que ver con los resultados de las empresas, así como de valoración de la política de directivos relacionada con formación, promoción y selección.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad podrá estar compuesta por un mínimo de dos y un máximo de cinco consejeros.

Está actualmente compuesto por los siguientes cuatro (4) miembros:

Consejero	Carácter	Cargo
D. Guillermo Ulacia Arnáiz	Independiente	Presidente
D. Alexander Artetxe Panera	Ejecutivo	Vocal y secretario
GESTION DE CAPITAL RIESGO DEL PAIS VASCO SGEIC, S.A. (siendo su representante persona física D ^a Yolanda Beldarrain Salaberria)	Dominical	Vocal
D. Dámaso Quintana Pradera	Dominical	Vocal

2.18.4 Con respecto a las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección información de su participación accionarial y cualquier opción de compra de acciones con el emisor a la fecha del Documento

A la fecha del presente Suplemento, la participación accionarial (directa e indirecta) de las personas que forman los órganos de administración, de gestión y alta dirección alcanza un 23,99%, con el siguiente detalle:

Accionista	% participación directa o indirectas en la Sociedad
Alexander Artetxe Panera	6,87%
Lander Arteche Eguia	4,95% ⁵
Dámaso Quintana Pradera	8,77%
Pablo Ramallo Taboada	1,07%
Jose María Abril Pérez	2,33%

Alexander Artetxe Panera tiene una participación indirecta en la sociedad del 6,87% a través de Ziskua Ber, Lander Arteche Eguia tiene una participación indirecta en la sociedad a través de Ziskua Ber del 4,95%, Dámaso Quintana Pradera tiene una participación indirecta a través de ECN, de un 8,77%, Pablo Ramallo Taboada, a través de ECN, tiene una participación indirecta de un 1,07% y Jose María Abril Pérez tiene una participación directa de 2,33%.

⁵ Participación en el Capital Social junto con derechos de voto de los que es titular.

2.20 Número de accionistas y, en particular, detalle de los accionistas principales, entendiendo por tales aquellos que tengan una participación, directa o indirectamente, igual o superior al 5% del capital, incluyendo número de acciones y porcentaje sobre el capital

A fecha del presente Suplemento, la Sociedad cuenta con 95 accionistas (sin contar la autocartera). El detalle de participación de los accionistas de la Sociedad que, a fecha del presente Suplemento, ostentan más de un 5% del capital social de la Sociedad es el siguiente:

Accionista	% participación directa en la Sociedad	nº acciones directas en la Sociedad	% participación indirecta en la Sociedad	nº acciones indirectas en la Sociedad*
Ziskua Ber, S.L.	52,38%	29.903.756		
Comunidad Hereditaria D. José Javier de Arteche Zubizarreta			5,38%	3.073.328
D. Alexander Artetxe Panera ⁶			6,87%	3.922.359
D. Lander Arteche Eguia			4,95% ⁷	2.828.550
D. José Miguel Arteche Recari			7,10%	4.053.675
ECN Cable Group, S.L.	20,14%	11.499.584		
D. Dámaso Quintana Pradera ⁶			8,77%	5.005.075
D. Ignacio Gracia Pérez			5,96%	3.402.803
D. Pablo Ramallo Taboada ⁶			1,07%	609.314
Basque Fondo de Capital Riesgo	6,33%	3.612.200		
D. Jose María Abril ⁶	2,33%	1.328.200		
Autocartera	0,24%	134.600		
Onchena, S.L.	5,20%	2.969.543		
Resto (90 accionistas)	13,39%	7.646.130		

Nota: * El número de acciones indirectas atribuidas en la Sociedad (y derechos de voto en el caso de D. Lander Arteche Eguia) es meramente informativo e ilustrativo y se ha calculado redondeando por una regla de tres consistente en la participación indirecta y el número total de acciones de la Sociedad. En ningún caso representa el número de acciones de la Sociedad titularidad de los accionistas indirectos.

La entidad Onchena, S.L. ha adquirido 2.969.543 acciones por importe total de 11.699.999,42 euros. Consecuentemente, a la fecha del presente Suplemento, Onchena, S.L. ostenta una participación del 5,20% del capital social de Arteche.

⁶ Consejero de la Sociedad.

⁷ Participación en el Capital Social junto con derechos de voto de los que es titular.

3.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones. Acuerdos sociales adoptados para la incorporación

A la fecha del presente Suplemento, el capital social de la Sociedad asciende a CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (5.709.401,30 €) representado por 57.094.013 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y han sido íntegramente desembolsadas, pertenecen a una única clase y serie y confieren a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos.

Las acciones se encuentran representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, 1, y de sus entidades participantes.

El 20 de mayo de 2021 la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad acordó solicitar la incorporación a negociación en BME Growth de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (incluyendo las acciones actualmente en circulación, así como todas aquellas acciones que se emitan hasta la fecha de la efectiva incorporación de las acciones en el Mercado).

En este sentido, la Sociedad ha manifestado que conoce y acepta someterse a las normas que actualmente se encuentran en vigor en BME Growth, así como someterse a aquellas que pudieran resultar de aplicación en un futuro (especialmente, sobre la incorporación, permanencia y exclusión de dicho mercado).

3.2 Grado de difusión de los valores negociables. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación que se haya realizado y de su resultado

A la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad no procede realizar valoración alguna dado que, como consecuencia de la colocación de acciones de la Sociedad dirigida por Banco Santander, S.A., JB Capital Markets S.V., S.A.U., (los “**Bancos Coordinadores**”) junto con Norbolsa S.V., S.A. y sus entidades asociadas (Caja de Crédito de los Ingenieros, Sociedad Cooperativa de Crédito y Bankoa, S.A.) (como “**Entidades Colocadoras**”) de acciones de nueva emisión de la Sociedad y de acciones de los Accionistas Vendedores, se ha fijado un precio por las acciones de la Sociedad de 3,94 euros, siendo lo suficientemente relevante como para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha 7 de junio de 2021, acordó tomar como referencia para determinar un primer precio para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el Precio de Venta.

La Oferta no constituyó una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 (el "**Reglamento de Folletos**") en España, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo, ya que se dirigió a inversores que adquirieron valores por un importe total mínimo de, al menos, 100.000 euros. La colocación de las acciones de la Sociedad objeto de la Oferta estuvo dirigida por los Bancos Coordinadores y las Entidades Colocadoras, en virtud del contrato de colocación suscrito el 7 de junio de 2021 entre las Entidades Colocadoras, los Accionistas Vendedores y la Sociedad. Asimismo, Banco Santander, S.A. suscribió un compromiso de prefinanciar la adquisición de las acciones nuevas del Aumento de Capital por parte de los inversores en virtud del referido contrato de colocación.

Tras la ejecución de la Oferta, a la fecha del presente Suplemento la Sociedad cuenta con 95 accionistas, de los cuales 4 tienen una participación accionarial directa igual o superior al 5% del capital social de Arteche, cuya suma conjunta asciende al 84,05% del capital social de Arteche. El capital restante, es decir el 15,95%, que se corresponde con 9.108.930 acciones está distribuido entre 91 accionistas (sin contar las 134.600 acciones en autocartera, incluyendo las puestas a disposición al Proveedor de Liquidez) con un valor estimado de mercado de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (35.889.184,20 €), considerando el precio de referencia por acción de 3,94 euros.

En este sentido, el grado de difusión de las acciones de la Sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Circular 1/2020 de BME Growth.

3.5 Compromisos de no venta o transmisión, o de no emisión, asumidos por accionistas o por la Sociedad con ocasión a la incorporación a negociación en el segmento de BME Growth

La Sociedad durante ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sin la previa autorización por escrito de los Bancos Coordinadores no podrán:

- (i). emitir, ofrecer, pignorar (o gravar de cualquier otra manera), vender, anunciar la intención o compromiso de ofrecer, pignorar (o gravar de cualquier otra manera) o vender, vender ninguna opción o contrato de compra, comprar ninguna opción o contrato de venta, otorgar ninguna opción, derecho o warrant para comprar, prestar o de cualquier otro modo transmitir o disponer (o llevar a cabo o permitir que se lleve a cabo cualquier otro acto que pueda tener como resultado, voluntario o involuntario, una transmisión o disposición), directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad o cualquier otro valor convertible en, ejercitable o canjeable por acciones de la Sociedad, o referenciados a acciones de la Sociedad, ya sea directa o indirectamente; ni

- (ii). contratar ninguna permuta (swap) o cualquier otro acuerdo o transacción que transfiera, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, cualquiera de los derechos económicos o políticos asociados a la propiedad de las acciones de la Sociedad, independientemente de si dicha permuta se liquida en efectivo o mediante la entrega de acciones o de otro valor referenciado a las acciones de la Sociedad o de cualquier otro modo; ya sea directa o indirectamente; ni
- (iii). realizar ninguna operación que pudiera tener un efecto similar a las operaciones indicadas en los apartados anteriores, incluso mediante operaciones con derivados.

Como excepción a lo anterior, la Sociedad podrá, en cualquier momento, emitir o vender acciones de la Sociedad siempre que la emisión o venta se produzca:

- a) con el objeto de destinar las acciones de la Sociedad a la satisfacción de cualesquiera planes de incentivos dirigidos a empleados o directivos de la Sociedad, siempre que éstos estén referidos en el DIIM; o
- b) en el marco de la actividad de provisión de liquidez a las acciones de la Sociedad por el Proveedor de Liquidez; o
- c) a favor de Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. (o sociedades del grupo de éstos), a favor de sociedades de su grupo, así como a favor de sociedades que estén controladas, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, por cualquiera de las sociedades o personas que ostenten el control de la Sociedad, de Ziskua Ber, S.L. o de ECN Cable Group, S.L. a la presente fecha (o sus descendientes en primer grado en caso de que sean personas físicas), siempre y cuando los adquirentes correspondientes se adhieran (en relación con las acciones adquiridas a la Sociedad) de manera irrevocable e incondicional al compromiso asumido por la Sociedad, de tal manera que dicho compromiso les sea exigible en los mismos términos y condiciones que a la Sociedad respecto de las acciones adquiridas por estos a la Sociedad.

Asimismo, Ziskua Ber, S.L. durante trescientos sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, y ECN Cable Group, S.L. durante ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha de incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, sin la previa autorización por escrito de los Bancos Coordinadores no podrán:

- (i). ofrecer, pignorar (o gravar de cualquier otra manera con excepción de aquellas que estuvieran pignoradas a la presente fecha), vender, anunciar la intención o compromiso de ofrecer, pignorar (o gravar de cualquier otra manera) o vender, vender ninguna opción o contrato de compra, comprar ninguna opción o contrato de venta, otorgar ninguna opción, derecho o warrant para comprar, prestar o de cualquier otro modo transmitir o disponer (o llevar a cabo o permitir que se lleve a cabo cualquier otro acto que pueda tener como resultado, voluntario o involuntario, una transmisión o disposición), directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad o cualquier otro valor convertible en, ejercitable o canjeable por acciones de la Sociedad, o referenciados a acciones de la Sociedad, ya sea directa o indirectamente; ni

- (ii). contratar ninguna permuta (swap) o cualquier otro acuerdo o transacción que transfiera, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, cualquiera de los derechos económicos o políticos asociados a la propiedad de las acciones de la Sociedad, independientemente de si dicha permuta se liquida en efectivo o mediante la entrega de acciones o de otro valor referenciado a las acciones de la Sociedad o de cualquier otro modo; ya sea directa o indirectamente; ni
- (iii). realizar ninguna operación que pudiera tener un efecto similar a las operaciones indicadas en los apartados anteriores, incluso mediante operaciones con derivados.

Como excepción a lo anterior, Ziskua Ber, S.L. y ECN Cable Group, S.L. podrán, en cualquier momento, vender acciones de la Sociedad siempre que la venta se produzca:

- a. con el objeto de destinar las acciones de la Sociedad a la satisfacción de cualesquiera planes de incentivos dirigidos a empleados o directivos de la Sociedad, siempre que éstos estén referidos en el DIIM; o
- b. a otro Accionista Vendedor o a sociedades de sus respectivos grupos, así como a sociedades que estén controladas, directa o indirectamente, individual o conjuntamente, por cualquiera de las sociedades o personas que ostenten el control de los Accionistas Vendedores a la presente fecha (o sus descendientes en primer grado en caso de que sean personas físicas), siempre y cuando los adquirentes correspondientes se adhieran (en relación con las acciones adquiridas a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L.) de manera irrevocable e incondicional al compromiso asumido por Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. correspondiente, de tal manera que dicho compromiso les sea exigible en los mismos términos y condiciones que a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. respecto de las acciones adquiridas por estos a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. según sea el caso; o
- c. a personas físicas con relación de parentesco de primer o segundo grado, con respecto a los accionistas personas físicas de Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L., siempre y cuando los adquirentes correspondientes se adhieran (en relación con las acciones adquiridas a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L.) de manera irrevocable e incondicional al compromiso asumido por Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. correspondientes, de tal manera que dicho compromiso les sea exigible en los mismos términos y condiciones que a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. respecto de las acciones adquiridas por estos a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. según sea el caso; o
- d. en el seno de una eventual oferta de compra de acciones de la Sociedad por la que el adquirente adquiriese un número de acciones que supongan más del 50% de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, siempre y cuando los adquirentes correspondientes se adhieran (en relación con las acciones adquiridas a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L.) de manera irrevocable e incondicional al compromiso asumido por Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L., de tal manera que dicho compromiso les sea exigible en los mismos términos y condiciones que a Ziskua

Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L. respecto de las acciones adquiridas por estos a Ziskua Ber, S.L. o ECN Cable Group, S.L., según sea el caso; o

- e. a favor de la Sociedad en el marco de la actividad de provisión de liquidez a las acciones de la Sociedad por el Proveedor de Liquidez.

A efectos aclaratorios, se deja expresa constancia de que las restricciones recogidas en el presente apartado no afectarán a los negocios jurídicos sobre las acciones o participaciones sociales en que se divide el capital social de los Accionistas Vendedores que se produzcan entre sus respectivos socios o accionistas (directos o indirectos).

3.8 Proveedor de liquidez con quien se haya firmado el correspondiente contrato de liquidez y breve descripción de su función

Con fecha 7 de junio de 2021, la Sociedad formalizó un contrato de liquidez (en adelante, el “**Contrato de Liquidez**”) con el Proveedor de Liquidez, esto es, el intermediario financiero, miembro del mercado, Banco Santander, S.A.

En virtud de dicho contrato, el Proveedor de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de acciones de la Sociedad mediante la ejecución de operaciones de compraventa de acciones de la Sociedad en el Mercado de acuerdo con la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity y su normativa de desarrollo (en adelante, las “**Normas de Contratación**”).

El objeto del Contrato de Liquidez es favorecer la liquidez de las transacciones, conseguir una suficiente frecuencia de contratación.

El Contrato de Liquidez prohíbe que el Proveedor de Liquidez solicite o reciba de la Sociedad instrucciones sobre el momento, precio o demás condiciones de las operaciones que ejecute en virtud del contrato. Tampoco podrá solicitar ni recibir información privilegiada u otra información relevante de la Sociedad.

El Proveedor de Liquidez transmitirá a la Sociedad la información sobre la ejecución del contrato que aquélla precise para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El Proveedor de Liquidez dará contrapartida a las posiciones vendedoras y compradoras existentes en el BME Growth de acuerdo con sus Normas de Contratación y dentro de sus horarios de negociación previstos para esta Sociedad atendiendo al número de accionistas que compongan su accionariado, no pudiendo dicha entidad llevar a cabo las operaciones de compraventa previstas en el Contrato de Liquidez mediante operaciones de elevado volumen tal y como éstas se definen en las Normas de Contratación.

En virtud de lo previsto en el Contrato de Liquidez, la Sociedad se compromete a poner a disposición del Proveedor de Liquidez una combinación de 300.000 euros en efectivo y 76.143

acciones de la Sociedad (equivalente a 300.003,42 euros), con la exclusiva finalidad de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a los compromisos adquiridos en virtud del Contrato de Liquidez.

El Contrato de Liquidez tiene una duración indefinida, entrando en vigor en la fecha de incorporación a negociación de las acciones de la Sociedad en BME Growth y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por la otra parte, o por decisión unilateral de alguna de las partes, siempre y cuando así lo comunique a la otra parte por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días. La resolución del Contrato de Liquidez será comunicada por la Sociedad a BME Growth.

La finalidad de los fondos y acciones puestas a disposición por parte de la Sociedad es exclusivamente la de permitir al Proveedor de Liquidez hacer frente a sus compromisos de contrapartida, por lo que la Sociedad no podrá disponer de ellos salvo en caso de que los mismos excediesen de las necesidades establecidas por la normativa de BME Growth.

El Proveedor de Liquidez dispondrá de una estructura organizativa interna que garantice la independencia de actuación de los empleados encargados de gestionar el Contrato de Liquidez respecto a la Sociedad.